

Análisis jurídico político de la viabilidad de las acciones afirmativas sobre temas de igualdad de género y democracia

México, como muchos otros países de Latinoamérica experimenta en sus realidades la discriminación de las mujeres en razón de su género, son las estadísticas y hechos que así lo indican. En estas condiciones, y derivado del sistema patriarcal en el que se ha desarrollado la cultura mexicana, ha requerido reconstruir y adecuar las circunstancias educativas, laborales, políticas, de salud y económicas para las mujeres.

Es una exigencia social que se observen de manera diferente los fenómenos que ocurren en el país, como señala Marcela Lagarde, quien en la academia, en los movimientos y organizaciones feministas, y ahora en los ámbitos de las políticas públicas, se ha desarrollado una visión crítica, explicativa, y alternativa a lo que acontece en el orden de géneros, se conoce como perspectiva de género a esta visión científica, analítica y política creada desde el feminismo¹.

Es bajo la perspectiva de género que ha obligado resultado a implementar diferentes políticas públicas encaminadas a empoderar distintos grupos históricamente discriminados, entre estos las mujeres a efecto de lograr abrir el camino a su inclusión y posicionamiento en el terreno en que se desempeñen y de esta manera alcanzar eficazmente la igualdad sustantiva.

La reducción de la brecha de género entre hombres y mujeres requiere la intervención del estado mexicano con acciones particulares y medulares, es así como en el campo político electoral a lo largo de dos décadas conforme a las reformas se han realizado acciones tendientes a su reducción, sin embargo la evolución ha sido lenta.

Las cuotas de género son un concepto fundamental para la vida política y democrática de nuestro país, ya que buscan la paridad política entre los géneros².

En la evolución del sistema de cuotas de México se advierte que en 1996 se trataba de una postulación de 70% de un mismo género, y once años después cambia a 60% y 40% se trataba evidentemente de una evolución lenta, y sobre todo tardía para las necesidades del país; y nula para la visibilización de las

¹Lagarde, Marcela, Género y feminismo. Desarrollo humano y Democracia. Edit. Horas y horas, España, 1996.

²<https://www.ine.mx/paridad-de-genero-derechos-politicos/>

mujeres.

Para el proceso electoral federal 2011-2012 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó a los partidos y coaliciones políticas nombrar 120 y 126 candidatas/os de un género en diputaciones y senadurías (INE).

En las postulaciones de candidaturas de ha transitado del sistema de cuotas al sistema paritario, la paridad en sus primeras dos vertientes: horizontal y vertical, la primera referida a una postulación del 50% de un género por cada partido o coalición y la vertical o efecto cremallera correspondiente a la alternancia en los géneros; en cualquier caso propietaria/o con suplente del mismo género.

Así mismo, en el estado de Veracruz se ha regulado que las mujeres sean postuladas no solo para distritos o municipios en los que los partidos políticos tengan mínima representación política sino también en los que si tengan presencia, esto es visible a través de los últimos resultados electorales que hayan presentado. Y de esta manera conseguir la eficacia del principio de paridad política.

Tanto órganos administrativos como jurisdiccionales electorales en una interpretación protectora y amplia de los derechos políticos electorales y del principio de paridad han trabajado en este sentido; con la implementación de estas acciones afirmativas tendientes a lograr la igualdad de los géneros y a posicionar a las mujeres en espacios públicos de poder, han sido sensibles y se han enfrentado a la cultura patriarcal, observando el principio de progresividad en la aplicación del principio de paridad, a efecto de ampliar su alcance y protección, realizando una ponderación con otros principios como los de certeza, legalidad y seguridad jurídica, rectores del proceso electoral.

Es una serie de condiciones las que permiten cumplir con el principio de igualdad. Ahora bien, las autoridades electorales pueden realizar el control difuso de la convencionalidad y en este sentido atender a los tratados internacionales que el Estado Mexicano ha firmado a favor de los derechos políticos de la mujer como el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer, y la Convención Interamericana para Prevenir,

Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer.

No obstante, se han presentado diversos fenómenos políticos que ponen de manifiesto la resistencia social del acceso de las mujeres a la política. Casos, la evolución así de las acciones afirmativas corresponde a las situaciones sociales y de violencia política en razón de género que se han presentado, se tiene como ejemplo el caso de las llamadas "juanitas"; en donde los partidos y coaliciones cumplieron con la paridad horizontal en la postulación de mujeres y que una vez electas como diputadas renunciaron para que sus suplentes hombres ocuparan el cargo; casos como el de Chenalhó, Chiapas en donde una vez electa una Rosa Pérez postulada por el Partido Verde Ecologista de México se impidió su acceso al cargo, en una situación llena de violencia, fue denunciada y la comunidad tomó el palacio municipal a efecto de impedir ejercer su función; el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó a la Secretaría de Gobierno y de Seguridad del Estado de Chiapas implementar medidas de seguridad para la presidenta; yaún así el tiempo que demoró impidió que ejerciera su mandato como lo establece la ley.

De igual manera se advierte el caso del Consejo General del Instituto Electoral del estado de Chiapas quienes principalmente al no cumplir con la vigilancia de la paridad en las postulaciones fueron removidos de sus cargos.

Y en este proceso electoral 2017 – 2018, en el mismo estado se advirtió el caso de diversas y masivas renunciaciones de regidoras completamente a efecto de que quedaran hombres quienes pudieran ocupar una regiduría.

En el caso de Veracruz, dentro del juicio de protección de los derechos políticos electorales SUP-JDC-567/2017 y acumulados resolvió la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto a las regidurías cuando no exista una ley que permita la paridad vertical podrá interpretarse convencional y constitucionalmente atendiendo al principio de igualdad, y en este sentido es que las regidurías que componen a los actuales ayuntamientos se encuentran alternando los géneros, la paridad fue más allá de lo vertical u horizontal se trata de una paridad transversal. El principio de paridad en materia de candidaturas a cargos de elección popular se puede extender de la postulación a

la integración de las planillas que se presentan para la integración de ayuntamientos, al tratarse de un órgano de representación popular del orden municipal. Al momento de hacer la asignación de regidurías, la autoridad electoral debe dotar de eficacia a los principios democráticos de equidad de género e igualdad de oportunidades en el acceso a la representación política, por lo que está facultada para remover todo obstáculo que impida la plena observancia de la paridad de género en la integración de los ayuntamientos.

Así entonces, las diferentes medidas adoptadas muestran sus efectos en números, por referir algo, la estadística de mujeres electas, en el año de 2009 en diputaciones fueron del 17.3% de mujeres y 82.7% de hombres, en el proceso electoral 2011 – 2012 el Congreso federal alcanzó 30.3% diputadas y 69.7% diputados, en el 2016 42.4% diputadas y 57.6%.³

En el caso de Veracruz son 56 presidentas municipales electas en el proceso electoral 2016-2017; previo eran 26, en un estado de 212 ayuntamientos.

Los resultados son visibles, y es un reflejo de la democracia del progresivo fortalecimiento de la misma, y son medidas necesarias, medidas que instan al repensamiento y a la reflexión para que de este modo usemos esos lentes de género, esa perspectiva que nos permita ver las desigualdades y que desde un espacio de impartición de justicia se puedan generar las herramientas y mecanismos que garanticen la igualdad de que distinga al estado mexicano ser armónico a la normativa internacional y cumplir adecuadamente con los principios a los que se ha obligado a favor de la protección de los derechos políticos de las mujeres.

Las acciones afirmativas dan un nuevo matiz a la democracia en México, generan la confianza ciudadana en sus instituciones, se obliga a los partidos políticos a mirar en su interior para formar mujeres políticas, ir más allá de la aplicación de un 3% obligatorio en el desarrollo y liderazgo político de la mujer; y que a las mujeres se les brinda la oportunidad real de su acceso al poder y alcanzar en sí la igualdad sustantiva.

Es evidente que de las dos décadas transitadas, es en la última que se ha logrado un mayor avance, el cual es notorio, los esfuerzos por colocar a las mujeres en el

³plataformaivm.net

poder no pararan hasta alcanzar una realidad.

Hoy en día la mayoría de las mujeres electas, probablemente se encuentren en un espacio incómodo por resultar electas en razón al cumplimiento del principio de paridad, y no así porque realmente se les ha formado, sin embargo será el mismo ejercicio del poder que las hará detonar la seguridad que es intrínseca al género, aislar los estereotipos de que somos víctimas por el simple hecho de nacer mujeres en una cultura patriarcal.

El tema no concluye con el posicionamiento de las mujeres en el espacio público de poder, se debe ir más allá y que una vez en el ejercicio de este se ubiquen en las áreas estratégicas que permitan el ejercicio real del poder, en aquellas que son clave y que al mismo tiempo permitan continuar con el posicionamiento del género.

La democracia mexicana requiere de este tipo de medidas para combatir las desigualdades de género y así impactar en todo ámbito, se sabe que estas medidas son temporales y hasta lograr el objetivo fijado estas desaparecerán, pues bien, se cursa por buen camino y se espera visibilizar el acceso de la mujer en la política a cualquier nivel de gobierno, la responsabilidad de las instituciones es grande en este sentido, sin embargo es a base de los cambios sociales que se visibilizan las fallas del sistema y que se implementan las medidas para ejercer. Con ello, la democracia en México logrará consolidarse.